



Convocatoria para la asistencia social del Consulado General de Colombia Orlando, Estados Unidos de América, y en su circunscripción consular

El Consulado General de Colombia en Orlando requiere los servicios de una persona jurídica especializada en trabajo social o profesional con carreras afines a la asistencia social con el propósito de apoyar la gestión consular en casos cuya complejidad requiera una intervención especializada

• **Términos generales de la convocatoria**

La contratación de asesoría asistencia social es, en esencia, una medida para proteger y asistir a los colombianos en el exterior que fue establecida a través de la Ley 76 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 991 de 2005, y que tiene como función principal:

- i. Promover el respeto a los Derechos Humanos.
- ii. Brindar asistencia en casos de discriminación y abusos en materia laboral.
- iii. Procurar la observancia del debido proceso, el derecho a la defensa ya las garantías procesales, en concordancia con los principios internacionales y la legislación del Estado Receptor.
- iv. Asistir en la tarea de localización de colombianos desaparecidos.
- v. Propiciar el respeto de los intereses de los connacionales por parte de las autoridades nacionales de inmigración.
- vi. Defender los intereses de los menores, de los minusválidos o de cualquier otro connacional discapacitado temporal o permanente.
- vii. Otros específicos: en casos donde un nacional colombiano en situación de vulnerabilidad esté afrontando problemáticas, bien sea por su condición de género, edad, salud mental o situación migratoria particular, procurando una solución ajustada a la normatividad colombiana y del país receptor, y proporcionar información, asesoramiento y apoyo en la prestación y prácticas de trabajo social en el marco de la gestión consular en toda la circunscripción consular.

• **Ejercicio de la actividad y responsabilidades principales**

Brindar apoyo y asesoramiento al Consulado General de Colombia en Orlando en casos que requieran un conocimiento específico e interacción con las autoridades competentes, tales como los servicios sociales, entidades sanitarias, autoridades migratorias, instituciones gubernamentales de competencia o entes privados según la naturaleza del caso, con el propósito de procurar una solución.

Intervenir directamente, por solicitud del Consulado General, para atender y resolver los casos más complejos cuando el funcionario consular haya agotado todas las demás posibilidades y recursos disponibles para encontrar una solución. Apoyar el seguimiento de los casos con miras al cierre oportuno de los mismos.

Procurar la apertura de canales efectivos entre el Consulado General y las autoridades locales y demás entes involucrados en la asistencia social en todos los países de la circunscripción con el propósito de facilitar la solución de los casos consulares de manera eficaz y eficiente.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Servir de enlace entre el Consulado General y organizaciones no gubernamentales que trabajan con población migrante en condición de vulnerabilidad.

Asesorar a los asistidos sobre los procedimientos y/o interacción que deben hacer éstos directamente antes las autoridades competentes, cuando el caso lo requiera.

Reportar las gestiones efectuadas en el respectivo formato de informe de gestión de asistencia social de conformidad con los términos del contrato.

Atender directamente a los connacionales, inclusive en las instalaciones del Consulado General, cuando sea necesario.

- **Cualificación, habilidades y experiencia esenciales**

El Consulado General requiere que el servicio de asistencia social sea proveído por profesionales con experiencia en la materia, el dominio del español e inglés, habilitados para ejercer y desplazarse en la circunscripción consular, y, en tal sentido responderá por la total prestación diligente de dicho servicio. Un mínimo de tres (3) años de experiencia en la prestación de este tipo de servicios, excelente conocimiento de los entes sociales, de los sistemas de salud, capacidad de interacción con autoridades locales competentes, orientación a resultados, etc., es deseable y altamente valorado.

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente por personas jurídicas y deben incluir (i) la razón social, (ii) los servicios a prestar y (iii) el valor total de los honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio) en USD.

Cabe subrayar en este punto que la razón social de las firmas profesionales aspirantes debe estar directamente relacionada con el servicio profesional a prestar.

Fecha y hora límites para la remisión de las propuestas

Viernes 9 de diciembre antes a las 12:00 mediodía hora Orlando

Labor a desempeñar

Asistente social por contrato

Tiempo de contratación

Aproximadamente de febrero a diciembre de 2023 (o según indicaciones de la Cancillería colombiana)

Región

Circunscripción del Consulado de Colombia en Orlando

Localidad

Orlando

Honorarios

Estipular la persona jurídica para ser evaluada

Correo electrónico

corlando@cancilleria.gov.co con copia a rafael.orozco@cancilleria.gov.co (Este último correo no responderá a otras preguntas o citas. Es exclusivo para esta convocatoria)

Asunto en el correo

Asistencia social (+ nombre de la persona jurídica)

- **Otros**

Es una labor por contrato con una persona jurídica.

El pago de impuestos es responsabilidad de la persona jurídica ante las autoridades competentes estadounidenses.

El correo electrónico para utilizar será aquel de la persona jurídica.

La convocatoria supone una contratación de servicios con una persona jurídica. La persona jurídica adjudicataria deberá posteriormente firmar el correspondiente contrato de prestación de servicios.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Queda expresamente excluido que, con motivo de la convocatoria o suscripción del contrato, se constituya un vínculo laboral entre la administración y los demás integrantes de la persona jurídica.

El pago de impuestos y cualquier otro cargo es responsabilidad de la persona jurídica ante las autoridades competentes de la región y del país en donde se ejecuta en contrato.

Los profesionales destinados por la persona jurídica deberán tener capacidad para desplazarse dentro de la circunscripción consular, cuyos gastos de viaje, estadía o comida, seguros u otros que conlleve la realización de actividades, serán asumidos en su totalidad por la persona jurídica.

- **Información adicional**

Esta labor implica el manejo de casos de situaciones que pueden incluir muertes, detención, violación, agresión, autopsias, clientes muy angustiados. Por lo tanto, los profesionales dispuestos por la persona jurídica deben tener un alto grado de resiliencia al trauma.

La persona jurídica se compromete a mantener el secreto sobre todas las informaciones de carácter personal o institucional que tengan que conocer como consecuencia de la labor desempeñada en favor del Consulado y de los integrantes de la comunidad colombiana. Se obligan, además, a tramitar los datos de carácter personal y confidencial con arreglo a la legislación colombiana y con arreglo a aquella aplicable en el país, estado, condado o provincia de la circunscripción consular.

Solo se considerarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos, de lo contrario se declarará desierta la convocatoria.